

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder P
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCION: CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

Grupo / Clase de Proceso: ☐ ABREVIADO

No. Cuadernos: 3 Folios Correspondientes: 64 Folios

DEMANDANTE (S)

JEFFERSON ANTONIO GARCERAN AVILA 9503821
Nombre(s) No. C.C. Nit.

CARRERA 9 N° 76-51 Teléfono 3428192
Dirección Notificación

APODERADO

JOSE FERNANDO GRANADOS LOPEZ 79301.062
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit. No. T.P.

CARRERA 52 N° 106-25 Teléfono _____
Dirección Notificación

DEMANDADO (S)

LINA MARIA ROSAS LINARES 52.082.813
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: DEMANDA, CERTIF. LIBERTAD, IMPULSOS PREJUDICIALES, ACTA DE CONCILIACION.

Radicado Proceso

2014 - 0497

Firma Apoderado
T.P.No.

PODER

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.



JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre y representación, bajo mi responsabilidad, por el presente escrito manifiesto a usted señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO**, mayor de edad, vecino y domiciliado profesionalmente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula ciudadanía número 79.301.067 de Bogotá, Abogado titulado e inscrito para lo cual el Consejo Superior de la Judicatura le ha expedido la Tarjeta Profesional número 47.798, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación proceso de **RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS** en contra de la señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, conforme a los hechos y pretensiones que mi apoderado expondrá en la correspondiente demanda los mismos que han sido comunicados directamente por mí.

Mi apoderado queda ampliamente facultado a más de lo señalado en el Art. 70 del Código de Procedimiento Civil, para negociar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, tachar de falso documentos y en sí, para ejecutar todas aquellas gestiones tendientes a dar cabal cumplimiento al mandato aquí conferido, en consecuencia ruego al Señor Juez reconocer personería en los términos y para los fines del poder conferido.

Cordialmente,



JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA
C.C. No. 9.505.874 de Páez Boyacá

Acepto,

JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C. 79.301.067 de Bogotá
T.P. 47798 del C.S. de la J.

**NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.**

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. **16/07/2014 2:39 p.m**
en el despacho de la Notaria Tercera de este círculo
se presentó documento escrito por:

CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

Con: CC. No. 9.505.874 de PAEZ

y T.P. No. _____ del C.S.J.

con destino a:

JUEZ CIVIL MPAL DE BTA

En constancia se firma



[Firma manuscrita]
FIRMA DEL DECLARANTE

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



Func. o: JHON SEBASTIAN VELANDIA OVIEDO



[Firma manuscrita vertical]

[Firma manuscrita diagonal]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920140717124139190

Nro Matrícula: 50C-196030

Pagina 1

Impreso el 17 de Julio de 2014 a las 10:41:53 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

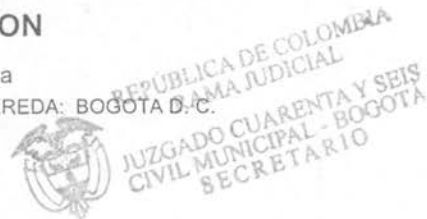
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 08-01-1974 RADICACIÓN: SIN INFO CON: SIN INFORMACION DE: 31-12-1899

CODIGO CATASTRAL: AAA0065TJPA

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #9 DE LA MANZ.57 CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 90.75MTS2 Y LINDA: POR EL NORTE: EN 16.50 CO
EL LOTE #8 POR EL SUR: EN.16.50MTS CON EL LOTE # 10 POR EL ORIENTE: EN 5.50 MTS CON LA CARRERA 99 POR EL OCCIDENTE: EN 5.50 MTS CON
CON EL LOTE # 23-----

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 99 67A-37 LOTE 9. MANZANA 57.

2) KR 99 66A 37 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

108173

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-01-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3267 del 1973-12-04 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$846,895

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES PALACIOS URPAL LTDA.

A: PAEZ JUAN B

X

A: RODRIGUEZ CARDENAS ARTUROS

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-12-1993 Radicación: 74050565

Doc: ESCRITURA 2794 del 1974-06-28 00:00:00 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$432,000

ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ JUAN B.

DE: RODRIGUEZ CALDERON ARTURO

A: RODRIGUEZ CARDENAS ARTURO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-05-1976 Radicación: 76037947

Doc: ESCRITURA 668 del 1976-05-07 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTAESTE Y OTRO S

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CARDENAS ARTURO

A: MONTILLA Y PALACIOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-06-1980 Radicación: 1980-47005

Doc: OFICIO 541 del 1980-05-07 00:00:00 JUZGADO 22 C. CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

483



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920140717124139190

Nro Matrícula: 50C-196030

Página 2

Impreso el 17 de Julio de 2014 a las 10:41:53 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA
SECRETARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS HERNANDO

CC 17101023

A: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-07-1981 Radicación: 1981-56375

Doc: OFICIO 777 del 1981-06-25 00:00:00 JUZGADO 22 CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS PALACIOS HERNANDO

CC 17101023

A: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-07-1981 Radicación: 1981-56376

Doc: ESCRITURA 360 del 1981-03-30 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$680,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS (APRT.501 C.P.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: (JUZGADO 22 C. DEL CTO. DE BOGOTA

DE: MANTILLA Y PALACIOS LTDA

A: PALACIOS PALACIOS HERNANDO

CC 17101023

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-07-1981 Radicación: 1981-593112

Doc: ESCRITURA 612 del 1981-05-20 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 105 APOORTE CONSTITUCIONAL SOCIEDAD ESTE Y OTROS 13

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANA LTDA

NIT. 60058632

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-08-1983 Radicación: 1983-73481

Doc: ESCRITURA 1659 del 1983-08-01 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONVIVIENDA URBANA LTDA.

NIT. 60501783

X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT. 60038204

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-12-1983 Radicación: 83118916

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5538 del 1983-12-14 00:00:00 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISOS PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 12 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANIZACION LTDA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-07-1984 Radicación: 1984-78500



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920140717124139190

Nro Matrícula: 50C-1960

Página 3

Impreso el 17 de Julio de 2014 a las 10:41:53 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1263 del 1994-01-01 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,640,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONVIVIENDA URBANA LTDA.

NIT. 60501783

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

CC 19354601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 190311572 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-07-1984 Radicación: 1984-78500

Doc: ESCRITURA 1263 del 1984-06-12 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,640,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

CC 19354601 X

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 19311572 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT. 60038204

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-07-1984 Radicación: 1984-78500

Doc: ESCRITURA 1263 del 1984-06-12 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$725,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN A.

CC 19354601 X

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 19311572 X

A: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

NIT. 60005247

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-09-1984 Radicación: 840101436

Doc: ESCRITURA 1358 del 1984-06-22 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

CC 19354601 X

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 19311572 X

A: FONDO DE EMPLEADOS DE LA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA FONDO DE EMPLEADOS COFINANCIERA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 26-01-1986 Radicación: 1986-10321

Doc: ESCRITURA 2662 del 1985-11-27 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$19,480,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA CONVIVIENDA URBANA LTDA.

494



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920140717124139190

Nro Matrícula: 50C-196030

Pagina 4

Impreso el 17 de Julio de 2014 a las 10:41:53 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 20-12-1989 Radicación: 86476

Doc: ESCRITURA 5770 del 1989-12-12 00:00:00 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$725,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN A.

CC 19345601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 190311572 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 20-11-1981 Radicación: 86476

Doc: ESCRITURA 5770 del 1989-12-12 00:00:00 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS COFINANCIERA

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

CC 19354601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 190311572 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 17-01-1990 Radicación: 3250

Doc: ESCRITURA 4389 del 1989-12-22 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO HERWIN ARTURO

CC 19354601 X

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC 51590240 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 17-01-1990 Radicación: 3250

Doc: ESCRITURA 4389 del 1989-12-22 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 19311572 X

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC 51590240 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 17-01-1990 Radicación: 3254

Doc: ESCRITURA 4391 del 1989-12-22 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 19311572 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920140717124139190

Nro Matrícula: 50C-196C

Página 5

Impreso el 17 de Julio de 2014 a las 10:41:53 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC 51590240 X

A: CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 30-05-1990 Radicación: 32285

Doc: ESCRITURA 909 del 1990-04-04 00:00:00 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,640,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: MARTINEZ DELGADO HERWIN A.

CC 19345601 X

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 190311572 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 31-12-1993 Radicación: 12313

Doc: ESCRITURA 29 del 1994-01-01 00:00:00 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,600,000

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 190311572 X

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC 51590240 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 31-12-1993 Radicación: 12315

Doc: ESCRITURA 0030 del 1994-01-01 00:00:00 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE PRVISION SOCIAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA

A: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 190311572 X

A: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC 51590240 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 31-12-1993 Radicación: 12318

Doc: ESCRITURA 031 del 1994-01-01 00:00:00 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DELGADO RICARDO ALFONSO

CC 190311572

DE: ROMERO ROJAS ANA ROSARIO

CC 51590240

A: PARDO ANGULO LIBARDO

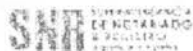
CC 19956432 X

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

CC 52082813 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 27-11-1995 Radicación: 1995-99128

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920140717124139190

Nro Matrícula: 50C-196030

Página 6

Impreso el 17 de Julio de 2014 a las 10:41:53 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2250 del 1995-11-23 00:00:00 JUZGADO 20 DE FLIA de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHOS DE CUOTA 50%. PROCESO DE ALIMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES GARCIA AIDE

A: PARDO ANGULO LIBARDO

CC 19956432 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 04-05-2005 Radicación: 2005-39336

Doc: OFICIO 648 del 2005-04-26 00:00:00 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PARA PROCESO # 110014003063200500087

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ GARCIA YEIMMI

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

CC 52082813 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-29117

Doc: OFICIO 0740 del 2008-03-16 00:00:00 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 95/6105 EMBARGO DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES GARCIA AIDEE

A: PARDO ANGULO LIBARDO

CC 19956432 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 19-03-2009 Radicación: 2009-29118

Doc: SENTENCIA SIN del 2005-12-11 00:00:00 JUZGADO 20 DE FLIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0332 REMATE DERECHO DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ANGULO LIBARDO

CC 19956432

A: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

CC 9505874 X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 09-08-2009 Radicación: 2009-78858

Doc: OFICIO 1837 del 2009-07-30 00:00:00 JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO 2009-358

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS AVILA JESUS ANTONIO

CC 9505874 X

A: ROSAS LINARES LINA MARIA

CC 52082813 X

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 12-03-2012 Radicación: 2012-22982

Doc: OFICIO 263 del 2012-02-16 00:00:00 JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF:PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO.2005-0087

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA
SECRETARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920140717124139190

Nro Matrícula: 50C-1960

Página 7

Impreso el 17 de Julio de 2014 a las 10:41:53 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROSAS LINARES LINA MARIA

CC 52082813

DE: SUAREZ GARCIA YEIMI

CC 52833247

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *29*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2014-450455

FECHA: 17-07-2014

EXPEDIDO EN: 11001

Janeth Cecilia Díaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



576



CERTIFICACIÓN

A

QUIEN INTERESE



Atentamente nos permitimos CERTIFICAR que los cánones de arrendamiento mensuales en el sector de la CARRERA 99 con CALLE 66 A del Barrio Los Angeles – Localidad de Engativá en Bogotá D.C. actualmente oscilan entre \$1.300.000 y \$1.500.000 dado que el valor comercial en venta de ese inmueble está en \$180.000.000, por lo tanto el valor de renta autorizado por la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá es del 1% sobre el valor comercial de venta. Sin embargo, la costumbre real actual es del 0.8% y esto equivale a un valor de canon mensual que corresponde a **\$1.440.000 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE).**

Cualquier información adicional con gusto la estaré suministrando.

La presente CERTIFICACION se expide en Bogotá a los nueve (9) días del mes de Abril de 2014.

Atentamente,


JACQUELIN QUINTERO B.
Directora de Arrendamientos



Copias: Folder asunto



Formulario para declaración sujeta
del Impuesto Predial Unificado



Formulario No.

2008201013027011131

52
7

AÑO GRAVABLE 2005

USOS DE USO 0 DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

AAA0065TJPA

2. DIRECCION KR 99 66A 37

3. VALOR CATASTRAL 196030

4. CEDULA CATASTRAL

67A 99 9

5. ESTRATO 3

6. VALOR DEL TERRENO (m2)
90.80

7. AREA CONSTRUIDA (m2)
110.80

8. DESTINO
61 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

9. TARIFA
6

10. VALOR DE LA TERRENO
50,000.00

11. PORCENTAJE EXENCION
.00

12. NOMBRES O RAZON SOCIAL
RODRIGUEZ LINARES LINA MARIA

13. NÚMERO DE NOTIFICACION
KR 99 66 A 37

14. ACTO OFICIAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
52082813

14. FECHA ACTO OFICIAL

FECHAS LIMITES DE PAGO

DESDE	28/NOV/2008	29/NOV/2008	04/DIC/2008
HASTA	28/NOV/2008	03/DIC/2008	08/DIC/2008

15. VALOR AVALUO (Base Gravable)

AA	40,170,000	40,170,000	40,170,000
----	------------	------------	------------

16. IMPUESTO A CARGO

FU	191,000	191,000	191,000
----	---------	---------	---------

17. EXENCIONES

VS	117,000	117,000	117,000
----	---------	---------	---------

18. TOTAL SALDO A CARGO

HA	308,000	308,000	308,000
----	---------	---------	---------

19. VALOR A PAGAR

VP	308,000	308,000	308,000
----	---------	---------	---------

20. PERCENTO POR PRONTO PAGO

TD	0	0	0
----	---	---	---

21. INTERES DE MORA

IM	156,000	157,000	157,000
----	---------	---------	---------

22. TOTAL A PAGAR

TP	464,000	465,000	465,000
----	---------	---------	---------

23. Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI

NO

MI APOORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

24. VALOR VOLUNTARIO (10% del renglón 14)

AV

0

0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21)

TA

464,000

465,000

465,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Limite
de Pago

28/NOV/2008

03/DIC/2008

08/DIC/2008

22 ABR 2009 En la fecha se desglosa
los documentos proceso No 95-6

Sebastian Velandia

COPIA TERCERA DE BOGOTÁ D.C.
COMO NOTARIO TERCERO HAY QUE CONSTAR DE ESTA
COPIA COINCIDE CON DOCUMENTO ORIGINAL
PRESENTADO PARA SU AUTENTICACION
16 JUL 2014
MANUEL CAROLINEZ MENEZ
NOTARIO

MANUEL CAROLINEZ MENEZ
9505874

AUTOADHESIVO



Bogotá D.C. - D.D.I.

19844020212633



(415)7707202800018(8020)19844020212633





Formulario para declaración sugerida
del Impuesto Predial Unificado



Formulario No.

2008201013027011149

53
17
8

AÑO GRAVABLE 2006

OPCIONES DE USO 0. DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

AAA0065TJPA

2 DIRECCION KR 99 66A 37

4 CEDULA CATASTRAL 196030

67A 99 9

5 ESTRATO 3

6 AREA DEL TERRENO (m2)

90.80

7 AREA CONSTRUIDA (m2)

110.80

8 DESTINO

61 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

9 TARIFA

6

10 VALOR DE LA TARIFA

53,000.00

PORCENTAJE EXENCION

.00

11 FILIOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

ROBAS LINARES LINA MARIA

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CC

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA
SECRETARIO

12 DIRECCION DE NOTIFICACION

KR 99 66 A 37

14 FECHA ACTO OFICIAL

FECHAS LIMITES DE PAGO

DESDE
HASTA

28/NOV/2008
28/NOV/2008

29/NOV/2008
03/DIC/2008

04/DIC/2008
08/DIC/2008

13 VALOR AVALUO (Base Gravable)

AA

41,978,000

41,978,000

41,978,000

14 IMPUESTO A CARGO

FU

199,000

199,000

199,000

15 SANCIONES

VS

92,000

92,000

92,000

16 TOTAL SALDO A CARGO

HA

291,000

291,000

291,000

17 VALOR A PAGAR

VP

291,000

291,000

291,000

18 PAGAMENTO POR PRONTO PAGO

TD

0

0

0

19 INTERES DE MORA

IM

122,000

122,000

123,000

20 TOTAL A PAGAR

TP

413,000

413,000

414,000

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI

NO

MI APOORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

21 PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)

AV

0

0

0

22 TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21)

TA

413,000

413,000

414,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Limite
de Pago



28/NOV/2008



03/DIC/2008



08/DIC/2008

Sebastian Velandia

22 ABR 2009 En la fecha se desglasa
los documentos proceso No. 95-6105

Yacuo

NOMBRE

JE SUS

ANTONIO CARDENAS A

C.C.

9 505 874

AUTOADHESIVO

COLPATRIA
RED MULTIRANCA

Bogotá D.C. - D.D.I.

19844020212640



(415)7707202800018(8020)19844020212640

2



DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 21/04/2014
HORA: 09:14:03
Pág: 4 de 5

Dirección Estandar	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37
CHIP	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA
Año Gravable	2007	2008	2009	2011	2012	2013
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO	DECLARACION Y PAGO	DECLARACION Y PAGO	DECLARACION Y PAGO	DECLARACION Y PAGO	DECLARACION Y PAGO
Preimpreso	2007201011668693210	2008201011611901397	2009201011621586124	2011201013001184284	2012201013001811521	2013201011637250115
Sticker	19484050009328	19283040014542	51972150055823	02050300069220	02070300094811	02050300114355
Fecha Presentación	15/06/2007	08/07/2008	14/05/2009	06/05/2011	16/02/2012	15/04/2013
Dirección Predio	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37
Matrícula Inmobiliaria	196030	196030	196030	196030	196030	050C00196030
Cédula Catastral	67A 99 9	67A 99 9	67A 99 9	67A 99 9	67A 99 9	67A 99 9
Estrato	3	3	3	3	3	3
Destino	61	61	61	61	61	61
Area Terreno	90.8	90.8	90.8	90.8	90.8	90.8
Area Construida	110.8	110.8	110.8	110.8	110.8	110.8
Identificación	CC 52082813 1	CC 52082813 1	CC 52082813 1	CC 19256432 7	CC 19256432 7	CC 19256432
Razón Social	ROSAS LINARES LINA MARIAA	ROSAS LINARES LINA MARIA	ROSAS LINARES LINA MARIA	PARDO ANGULO LIBARDOY OTRA	PARDO ANGULO LIBARDOY OTRA	LIBARDO PARDON ANGULO
Teléfono				2225947	2225947	
Dirección Notificación	KR 99 66 A 37	KR 99 66 A 37	KR 99 66 A 37	KR 99 67 A 37	KR 99 67 A 37	KR 99 67 A 37
Tarifa						
AA-Autoavalúo	45,294,000	47,785,000	51,226,000	74,947,000	94,632,000	98,254,000
FU-Impuesto	217,000	229,000	245,000	384,000	490,000	509,000
VS-Sanción	0	0	0	0	0	0
HA-Saldo a Cargo	217,000	229,000	245,000	384,000	453,000	509,000
AT-Ajuste Equidad	0	0	0	0	37,000	0
IA-Impuesto Ajustado	0	0	245,000	384,000	453,000	509,000
VP-Valor a Pagar	217,000	229,000	245,000	384,000	453,000	509,000
TD-Descuento	22,000	0	25,000	38,000	45,000	51,000
IM-Intereses Mora	0	0	0	0	0	0
TP-Total Pagado	195000	229000	220000	346000	408000	458000
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	56844	327	591	985	1181	1469

RECUERDE: Reporte Informativo. No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta informacion no tiene ningun costo, evite intermediarios.

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 21/04/2014
HORA: 09:14:03
Pág: 3 de 5

Dirección Estandar	KR 99 67 A 37	KR 99 67A 37	KR99A37	KR 99 67 A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37
CHIP	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA	AAA0065TJPA
Año Gravable	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O
Preimpreso	2002101010001047760	2002101011609854310	2003101010003419591	2004101011638785004	2008201013027011131	2008201013027011149
Sticker	05013660008321	05013660008312	19069070008004	01024040018167	19844020212633	19844020212640
Fecha Presentación	04/07/2002	04/07/2002	02/05/2003	09/07/2004	28/11/2008	28/11/2008
Dirección Predio	KR 99 67 A 37	KR 99 67A 37	KR99A37	KR 99 67 A 37	KR 99 66A 37	KR 99 66A 37
Matrícula Inmobiliaria	00196030	00196030	00196030	00196030	196030	196030
Cédula Catastral	67A999	67A 99 9	67A 999	67A 99 9	67A 99 9	67A 99 9
Estrato	3	3	3	3	3	3
Destino	10	10	10	61	61	61
Area Terreno	90.8	90.8	90.8	90.8	90.8	90.8
Area Construida	110.8	110.8	110.8	110.8	110.8	110.8
Identificación	CC 19256432	CC 19256432 7	CC 19256432	CC 19256432 7	CC 52082813 1	CC 52082813 1
Razón Social	PARDO ANGULO LIBARDO	PARDO ANGULO LIBARDOY OTRA	PARDO ANGULO LIBARDO	PARDO ANGULO LIBARDOY OTRA	ROSAS LINARES LINA MARIA	ROSAS LINARES LINA MARIA
Teléfono	2992446		2243847	2225947		
Dirección Notificación	KR 99 67 A 37	KR 99 67A 37	KR 99 67A 37	KR 99 67 A 37	KR 99 66 A 37	KR 99 66 A 37
Tarifa	.005	.005	.005			
AA-Autoavalúo	28,204,000	30,069,000	31,930,000	38,133,000	40,170,000	41,978,000
FU-Impuesto	141,000	150,000	160,000	182,000	191,000	199,000
VS-Sanción	57,000	0	0	0	117,000	92,000
HA-Saldo a Cargo	198,000	150,000	160,000	182,000	308,000	291,000
AT-Ajuste Equidad	0	0	0	0	0	0
IA-Impuesto Ajustado	0	0	0	0	0	0
VP-Valor a Pagar	0	150,000	160,000	182,000	308,000	291,000
TD-Descuento	0	0	16,000	18,000	0	0
IM-Intereses Mora	0	0	0	0	156,000	122,000
TP-Total Pagado	SIN PAGO	150000	144000	182000	464000	413000
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	1819	51824	1931	57146	427	427

RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta Información no tiene ningun costo, evite intermediarios.

AÑO GRAVABLE
2010



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014301010118475501

No. referencia del recaudo

14015864480

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0065TJPA 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 196030 3. CÉDULA CATASTRAL 67A 99 9
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 99 66A 37

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 90.80 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 110.80 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 64.000 9. EXENCIÓN 0.00

C. IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA 11. IDENTIFICACIÓN CC 9505874
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 99 66A 37 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO

Hasta 25/06/2014 (dd/mm/aaaa) Hasta (dd/mm/aaaa)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base Gravable) AA 74,804,000
15. IMPUESTO A CARGO FU 385,000
16. SANCIONES VS 277,000

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 0
18. IMPUESTO AJUSTADO IA 385,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO HA 662,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR VP 662,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 0
22. INTERÉS DE MORA IM 404,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP 1,066,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 1,066,000

02 BANCO POPULAR
070 CALLE 14

Fecha Recaudo 20/06/14 15:26:06
Formulario: 14015864480
1023886199 AJ299 Nrm Li 1029
Hro Sticker: 02 070 30 015933 1
N C: 77194602
Vr Total: \$1,066,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

Sebastian Velandia



NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

AÑO GRAVABLE
2011

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0065TJPA 2. MATRICULA INMOBILIARIA 196030 3. CEDULA CATASTRAL 67A 99 9
4. DIRECCION KR 99 66A 37

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁRENO (m2) 90.80 6. CONSTRUCCIÓN (m2) 110.80 7. TARIFA 6 8. AJUSTE 66,000.00 9. EXENCION .00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL PARDO ANGULO LIBARDOY OTRA 11. IDENTIFICACIÓN CC 19256432
12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 99 67 A 37 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

HASTA 06/MAY/2011 HASTA 01/JUL/2011

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	74,947,000	74,947,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	384,000	384,000
16. SANCIONES	VS	0	0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	384,000	384,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	384,000	384,000
-------------------------	----	---------	---------

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	384,000	384,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	38,000	38,000
22. INTERES DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	346,000	384,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 38,000 POPULAR 38,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 384,000 BOGOTÁ 422,000

AUTOADHESIVO

Sebastián Velandia



RECIBIDO
02 38,000 POPULAR 38,000
05 384,000 BOGOTÁ 422,000
Fecha Recibo: 06/05/11 10:50:32
Formulario: 0000201013001184284
1024494355 A3209 Nrm Li 529
Nro Sticker: 02 050 30 006922 0
N C: 24201144
Vr Efecto: \$346,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ, D.C.
ESPACIO EN BLANCO

ANEXO GRAVABLE
2012



Impuesto Predial Unificado

2012201013001811521 201

57
12

1. CHIP		AA0065TJPA		2. MATRICULA INMOBILIARIA		196030		3. CEDULA CATASTRAL		67A 99 9														
4. DIRECCION		KR 99 66A 37																						
5. TERRENO (m2)												90.80	6. CONSTRUCCION (m2)		110.80	7. TARIFA		6	8. AJUSTE		78,000.00	9. EXENCION		.00
11. IDENTIFICACION												CC	19256432											
13. CODIGO DE MUNICIPIO												11001												
12. DIRECCION DE NOTIFICACION												KR 99 67 A 37		FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA		04/MAY/2012		HASTA		06/JUL/2012		
14. AUTOVALUO (Base Gravable)												AA			94,632,000				94,632,000					
15. IMPUESTO A CARGO												FU			490,000				490,000					
16. INCISIONES												VS			0				0					
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA												AT			37,000				37,000					
18. IMPUESTO AJUSTADO												IA			453,000				453,000					
19. TOTAL SALDO A CARGO												HA			453,000				453,000					
20. VALOR A PAGAR												VP			453,000				453,000					
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO												TD			45,000				0					
22. INTERES DE MORA												IM			0				0					
23. TOTAL A PAGAR												TP			408,000				453,000					
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)												AV			45,000				45,000					
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)												TA			453,000				498,000					

AUTOADHESIVO

PROPIETARIO 50 %

Jaslan Velandja



02 BANCO POPULAR
070 CALLE 14
Fecha Recauda 16/02/12 13:59:11
Formulario: 0000201013001811521
20484331 AJ209 Nrm Li 804
Nro Sticker: 02 070 30 009481 1
N° C: 6171681

Vr Efect: \$408,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ, S.C.
ESPACIO EN BLANCO



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

2013201011637250115

201

58
13AÑO GRAVABLE
2013

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		3. CEDULA CATASTRAL	
1. CHIP	AAA0065TJPA	2. MATRICULA INMOBILIARIA	050C00196030
4. DIRECCION		67A 99 9	
KR 99 66A 37			
INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
TERRENO (m2)	90.80	7. TARIFA	6
6. CONSTRUCCIÓN (m2)	110.80	8. AJUSTE	81,000.00
		9. EXENCIÓN	.00
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		11. IDENTIFICACIÓN	
LIBARDO PARDO ANGULO		CC 19256432	
12. DIRECCION DE NOTIFICACION		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO	
KR 99 67 A 37		11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO			
		HASTA	19/ABR/2013
		HASTA	21/JUN/2013
LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	98,254,000	98,254,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	509,000	509,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	509,000	509,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	509,000	509,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	509,000	509,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	51,000	0
22. INTERES DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	458,000	509,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	51,000	51,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	509,000	560,000

AUTOADHESIVO

Sebastián Velandía

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

02 BANCO POPULAR
050 SUCBOGOTA
Fecha Recauda 15/04/13 11:58:44
Formulario: 0000201011637250115
41748914 AJ209 Nrm Li 578
Nro Sticker: 02 050 30 011435 5
N. C: 20171541

Efecto: \$458,000.00
*** RECIBIDO CON PAGO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

NOTARIA TERREÑA DE BOGOTÁ, S.C.
ESPACIO EN BLANCO

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No
2014201011614168080

No. referencia del recaudo

14011889140

301

59
14

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0065TJPA 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00196030 3. CEDULA CATASTRAL 67A 99 9
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 99 66A 37

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M2) 90 80 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 110 80 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 82.000 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA 11. IDENTIFICACIÓN CC 9505874

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 64F 97A 57 LC 2 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

Hasta **11/04/2014** (dd/mm/aaaa)

Hasta **20/06/2014** (dd/mm/aaaa)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

		Hasta 11/04/2014	Hasta 20/06/2014
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	121,477,000	121,477,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	647,000	647,000
16. SANCIONES	VS	0	0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	36,000	36,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	611,000	611,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	611,000	611,000
-------------------------	----	---------	---------

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	611,000	611,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	61,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	550,000	611,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	61,000	61,000
--	----	--------	--------

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	611,000	672,000
--	----	---------	---------

347

16 JUL 2014

CONTRIBUYENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

50000

NOTARIA 101-24 DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

BOGOTÁ
HUMANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

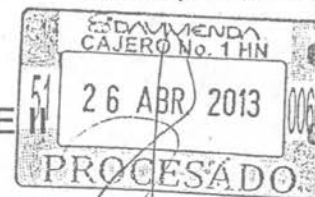
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano
NIT: 899.999.081-6

Valorización por Beneficio Local
ACUERDO 180 DE 2005 FASE

\$314800
Valora tu capital
Beneficios para tu entorno. Desarrollo para tu ciudad.



Fecha: 28-12-2012
Cuenta de cobro No.: 7748023

CONTRIBUYENTE

Información Básica

Dirección Unidad predial:

KR 99 66A 37

Dirección correspondencia:

KR 99 66A 37

Nombre del propietario o poseedor:

PARDO ANGULO LIBARDOY OTRA

Código interno IDU:

005623572400000000

Código:

AAA0065TJPA

Matrícula inmobiliaria:

00196030

Área de terreno Total:

90.8

Conservación histórica:

N

Contribución Total:

\$370,351

Grupo	Zona influencia	Área terreno por uso	Pisos o densidad	Estrato o nivel socioeconómico	Grado de beneficio	Cod. Uso	Uso	Contribución
02	07	90.8	2	3	2	1100	Residencial	\$90,971
03	17	90.8	2	3	2	1100	Residencial	\$279,371

Importante: Lea la información al respaldo.

Sebastian Velandia

16 JUL 2014



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

01 1165

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3248 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	15720
Convocante (s)	JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA
Convocado (a) (s)	LINA MARIA ROSAS LINARES
Fecha de Solicitud	05 DEMARZO DE 2014



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

La suscrita **PATRICIA HENAO DE SALGAR**, Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.551.220 y, Código 32480003 DEL Ministerio de Justicia y del Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1. El día cinco (05) de marzo de dos mil catorce (2014), el señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No.9.505.874. de Páez Boyacá promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**.

Parte convocada: **LINA MARIA ROSAS LINAREZ**.

2. Admitida la solicitud, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día tres (03) de abril de dos mil catorce (2014), a las dos de la tarde (2:00pm.). Se elaboraron y entregaron al Convocante las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones aportadas por el mismo.



PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

Solicita llegar a un acuerdo de conciliación y establecer cuál de las partes elabora la minuta.

Que se convoque a la señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, para efecto de lo anterior y llevar a feliz término la firma de la escritura. Lo anterior de acuerdo a





manifestado en los hechos y pretensiones de la solicitud de audiencia de Conciliación.

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**: Asistió **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.505.874, de Páez Boyacá.

Por la parte convocada **NO ASISTIÓ LINA MARIA ROSAS LINARES**.

TRÁMITE

En ese estado de la diligencia, se advirtió que no era posible llevar a cabo la audiencia de conciliación por inasistencia de la parte Convocada, **LINA MARIA ROSAS LINARES**, se observó en el expediente que se envió por correo ltdexpress con guía No. 0010173712, a la dirección carrera 99 No. 66 A - 37 Barrio los Ángeles, suministrada por el convocante, donde manifiestan que (...) "se efectuaron las visitas los días 13-03-14, 17-03-14 y no se encontró, quien recibiera la correspondencia ni suministrara información" En la guía 0010175162 la misma empresa de correos manifestó "(...)se efectuaron las visitas los días 21-03-14, 17-03-14 y no se encontró, quien recibiera la correspondencia ni suministrara información" Según escrito a mano que aparece al reverso de la comunicación y que obra en el expediente el día 01/04/2014 la patrulla del cuadrante 64 en compañía del señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, hizo presencia en la carrera 99 No. 66 A- 37 para la firma de una boleta de citación, se golpea y nadie abre la puerta en la residencia. Cuadrante 64, razón por la cual se declaró **FALLIDA** la audiencia y **AGOTADO** el trámite conciliatorio. En consecuencia se expide la presente Constancia de conformidad con el artículo 2° de la Ley 640 de 2001.

Patricia Henao de Salgar
PATRICIA HENAO DE SALGAR
Directora (E)

Sebastián Velandía





PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES

AUDIENCIA DE ACUERDO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

Solicitud De Conciliación	No. 9730
Convocante	JESÚS ANTONIO CARDENAS AVILA
Convocado	LINA MARÍA ROSAS LINARES
Objeto	Rendición de cuentas respecto del inmueble ubicado en la carrera 99 No. 66A-37.

En Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil doce (2012), siendo las 10.30 de la mañana, día y hora señalados, para llevar a cabo la audiencia de conciliación solicitada por JESÚS ANTONIO CARDENAS AVILA, en la sede del Centro de Conciliación de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con la presencia del doctor JAIME ALVAREZ GALVIS, procurador judicial II en asuntos civiles, quien actúa como Ministerio Público en la presente audiencia.

ANTECEDENTES

1. El día dieciocho (18) de noviembre de dos mil once (2011) JESÚS ANTONIO CARDENAS AVILA, promovió trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Es convocado: LINA MARÍA ROSAS LINARES

2. Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia, el día diecisiete (17) del mes de febrero de dos mil doce (2012), a las 10.30 de la mañana. Se libraron las comunicaciones correspondientes a la dirección suministrada por el convocante.

PRETENSIONES

Con la solicitud JESÚS ANTONIO CARDENAS AVILA, pretende conciliar en lo tocante a la rendición de cuentas respecto al bien inmueble ubicado en la carrera 99 No. 66A-37 de la ciudad de Bogotá.

ASISTENCIA

Sebastián Velandia

A la diligencia comparece en calidad de **Convocante**, JESÚS ANTONIO CARDENAS AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.505.874 expedida en Páez (Boyacá), junto con su apoderado judicial Dr. FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.301.067 expedida en Bogotá y portador de la T. P. No. 47.798 del C. S. de la U. a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente audiencia.





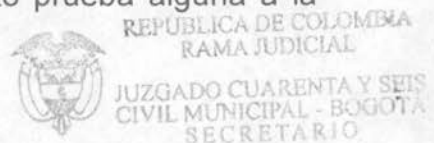
PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES

Por la parte **Convocada**, comparece LINA MARIA ROSAS LINARES quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.082.813 expedida en la ciudad de Bogotá.

Pruebas aportadas por la parte convocante: Las que se anexaron a la solicitud de conciliación, que reposan en la secretaría del Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Pruebas aportadas por la parte convocada: No se aportó prueba alguna a la presente diligencia.

ACUERDO



El Procurador Judicial quien actúa como Ministerio Público, instruye a las partes sobre el objeto de la diligencia; las características, propósitos y objeto de la conciliación, haciendo énfasis en la posibilidad que brinda la figura para que las partes solucionen de una manera voluntaria los conflictos surgidos entre ellas, ayudando a descongestionar los despachos judiciales; anotándoles de igual manera que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el artículo 76 de la ley 23 de 1991 e imponiendo las respectivas reglas de respeto en todas sus maneras durante el desarrollo de la audiencia. Luego de dialogar sobre el tema de esta audiencia las partes llegan al siguiente acuerdo conciliatorio como solución definitiva de los hechos y pretensiones que motivaron la solicitud así: **PRIMERO:** El convocante JESÚS ANTONIO CARDENAS AVILA, se obliga a cancelar a la convocada LINA MARIA ROSAS LINARES, la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$ 55.000.000.00 M.CTE.), por su cuota parte dentro del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-196030 ubicado en la carrera 99 No. 67 A - 37, lote 9, manzana 57, con dirección catastral Kr 99 66 A -37, hoy carrera 99 No. 66 A - 37, equivalente al cincuenta por ciento del mismo. Cuyos linderos y especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública No. 031, de fecha primero de enero de 1994, otorgada en la Notaria 11 de Bogotá. **SEGUNDO:** Del dinero se hará entrega el día ocho (08) de marzo de dos mil doce (2012) en la Notaria Decima de Bogotá a las dos de la tarde (2:00 p.m.). Donde se otorgara en el mismo día y fecha la escritura de venta de la cuota parte. **TERCERO:** La entrega material de la cuota parte se efectuara este mismo día. **CUARTO:** Los gastos que ocasione la venta serán de cargo exclusivo del convocante, quién renuncia a frutos civiles y al pago de tasas, impuestos y contribuciones que ha cancelado sobre el inmueble en venta. **QUINTO:** La convocada se compromete a cancelar cualquier tipo de crédito personal que se haya constituido sobre las cuentas de servicios públicos y estos al día. **SEXTO:** Las partes se obligan a dar por terminadas todas las acciones impetradas con destino a solucionar los conflictos que los vinculaban alrededor del bien inmueble objeto de la venta. Saneando cualquier medida cautelar que exista sobre el mismo.





PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES

Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo conciliatorio pone fin, entre otros, a los hechos y pretensiones que motivaron la solicitud de audiencia de conciliación y que es aceptado recíprocamente, el procurador judicial **APRUEBA** el acuerdo y hace ver a los involucrados que este arreglo hace tránsito a cosa juzgada y que, en caso de incumplimiento, el Acta presta mérito ejecutivo. Desde ya se requiere a la parte convocante, para que informe por escrito a este Despacho, el cumplimiento del anterior acuerdo conciliatorio.

No siendo otro el objeto de la diligencia se levanta siendo las 1:00 de la tarde y se firma el acta por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA
Convocante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

Dr. FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
Apoderado del Convocante.

LINA MARIA ROSAS LINARES
Convocada

JAIME ALVAREZ GALVIS
Procurador Judicial II en lo Civil

Sebastián Velandía



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).

E.

S.

D.

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, varón, mayor de edad, vecino y residenciado profesionalmente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.301.067 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 47798 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad al poder legalmente conferido a mi nombre por el señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, mayor de edad, vecino y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 9.505.874 de Páez (Boyacá), presento ante su despacho **DEMANDA DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS**, contra la señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, persona mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.082.013 de Bogotá, de conformidad con los siguientes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA
SECRETARIO

HECHOS:

PRIMERO. El señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, es propietario del cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la carrera 99 No. 67 A 37, Lote 9, Manzana 57, hoy carrera 99 No. 66 A 37 de la ciudad de Bogotá D.C., con dirección catastral Kr 99 66 A 37 y matrícula inmobiliaria No. 50C - 196030, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública número 031 de fecha primero de febrero de 1994, corrida en la notaria 11 del circulo notarial de Bogotá.

SEGUNDO. Mi poderdante, señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, adquirió el 50% del inmueble identificado en el hecho inmediatamente anterior, el día 27 de noviembre del año 2.008 mediante venta en pública subasta de los derechos de propiedad (50%) dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** No 1995-6105 que se adelantaba en el recinto del juzgado veinte de familia de la Bogotá, siendo demandante **FERDINANDO PARDO TORRES** y parte ejecutada **LIBARDO PARDO ANGULO**.

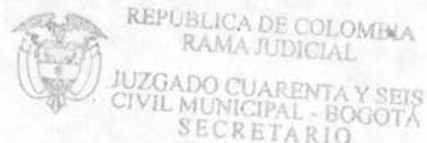
TERCERO. Una vez aprobado en legal y debida forma y en firme el remate del 50% del que se ha hecho mención, el acta correspondiente fue inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá, zona centro, al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-196030, apareciendo mi poderdante, señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, como dueño del 50% del inmueble al que se ha hecho referencia.

CUARTO. El restante cincuenta por ciento (50%) del inmueble al que se ha hecho referencia está en cabeza de la demandada en este proceso, señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, convirtiéndose así en condueños con mi mandante.

QUINTO. Desde la fecha en la cual se llevó a efecto el remate (27 de noviembre del año 2.008), momento para el cual mi poderdante se hizo dueño del 50% del inmueble, la condueña, señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, ha tenido el pleno y absoluto usufructo el 100% del inmueble, sin que haya reconocido suma o valor alguno por este concepto a su condueño y aquí poderdante, señor, **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**.

SEXTO. Mi poderdante ha cancelado los valores correspondientes al impuesto predial de los años 2005, 2006, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y valorización, pagando en total la suma de **CUATRO MILLONES DOSIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$4.295.351.00).**

SEPTIMO. A la hoy demandada se citó a conciliación prejudicial en el despacho de la Procuraduría General de la Nación asuntos civiles sin que haya asistido, ni justificado su inasistencia.



PRETENSIONES.

1. Ordenar a la demandada señora **LINA MARIA ROSAS LINARES** rendir cuentas al demandado, señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, en relación al aprovechamiento y usufructo del inmueble señalado en los hechos de la demanda.
2. Señalar un término prudencial que no exceda de diez (10) días hábiles para que la demandada presente las cuentas, anexando la documentación y soportes a que haya lugar.
3. Una vez las cuentas sean rendidas darles el trámite de rigor conforme lo señalado por la Ley procedimental civil.
4. Advertir a la demandada que de no rendir las cuentas solicitadas, podrá mi poderdante estimar el saldo de la deuda que pueda resultar, bajo juramento.
5. Condenar a la demandada en las costas y costos del proceso.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Mi poderdante manifiesta bajo la gravedad del juramento que lo adeudado por la demandada en este proceso asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$40.000.000.00)**, correspondientes al 50% del valor aproximado del canon de arrendamiento durante 64 meses, más lo correspondiente al pago del impuesto predial del inmueble, con sus correspondientes intereses de mora.

DERECHO.

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes disposiciones: Arts. 2017 y ss del código civil; 418 del C. de P.C. y demás normas concordantes y complementarias.

PROCEDIMIENTO.

A la presente demanda debe dársele el trámite de un **PROCESO ABREVIADO COMPETENCIA Y CUANTIA.**

Es usted competente, señor Juez, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en una suma inferior a **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**

PRUEBAS.

Ruego al señor Juez tener como prueba de la obligación demandada la siguiente:

- Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C - 196030.
- Constancia de la inasistencia de la demandada a la conciliación prejudicial solicitada ante la Procuraduría General de la Nación.
- Estimación del valor del canon de arrendamiento expedido por **MONTSERAT** por \$ 1.440.000 (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte.)
- Copia autentica de los recibos de pago de impuesto predial de los años 2005, 2006, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y de valorización.

ANEXOS.

- El relacionado en el acápite de pruebas.
- Poder debidamente otorgado.
- Copia de la demanda y sus anexos para los traslados.
- Copia de la demanda para el archivo de su Juzgado.
- Certificado de tradición y Libertad Inmobiliaria del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50C - 196030.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

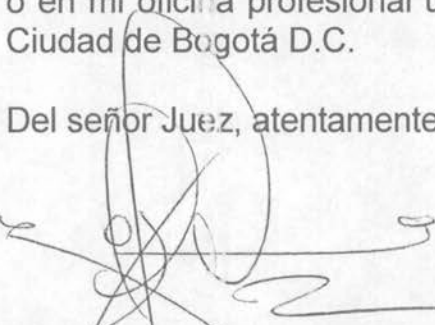
NOTIFICACIONES.

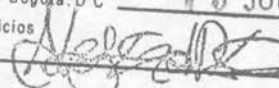
La demandada, recibirá notificaciones en la Carrera 99 No. 66 A 37 de la ciudad de Bogotá D.C.

El demandante, en la Carrera 9 No 16-51 de la Ciudad de Bogotá D.C.

El suscrito Apoderado recibirá notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina profesional ubicada en la Carrera 52 Número 106 - 25 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Juez, atentamente;


FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C.No.79.301.067 de Bogotá
T.P.No.47.798 del C.S. de la J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Jose Fernando Granados Londoño
Quien se identifico con C.C. No 79301067
T.P. No 47798 Bogotá, D.C. 16 JUL 2014
Responsable Centro de Servicios 
Vivian Alejandra Uribe Parra



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha 17/Jul/2014

12345

GRUPO

ABREVIADOS DE MENOR CUANTIA

SECUENCIA: 18359

FECHA DE REPARTO: 17/07/2014 04:52:16p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
9505874	JESUS ANTONIO CARDENAS	497	01
79301067	AVILA JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO	GRANADOS LONDOÑO	03

OBSERVACIONES:

KY30KE11009

FUNCIONARIO DE REPARTO

v. 2.0

27

mmartind

REPARTO009
79301067



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

24

RAD 1100140030462014 - 497

LA PRESENTE DEMANDA PASA AL DESPACHO HOY: 18 JUL. 2014

VIENE CON ANEXOS:

COMPLETOS: _____
INCOMPLETOS: _____
TRASLADOS: _____ Si _____
COPIA ARCHIVO: _____ Si _____
CAUTELARES: _____
OBSERVACIONES: _____



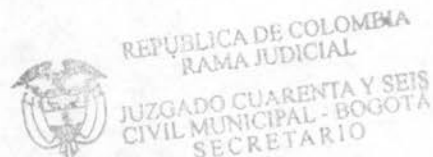
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

CONCEPCIÓN ESCOBAR RINCON
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



RADICADO: 110014003046-2014-00497 -00

Bogotá D.C. veinticinco de julio de dos mil catorce

Por cuanto la demanda fue presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el Despacho,

D I S P O N E:

ADMITIR la presente demanda de *RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS* incoada por JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA contra LINA MARIA ROSAS LINARES.

A la demanda se le dará el trámite indicado en el artículo 408 y siguientes del C. de P. C.

NOTIFIQUESE a la entidad demandada en la forma prevista en los artículos 315 a 320 del C. de P.C. Córrasele traslado por el término de diez (10) días.

Se reconoce al Dr. JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, como apoderado del actor en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

113

11-12 AGO. 2014

Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Los días 29 y 30 de Julio y del 1 de Agosto al 11 de Agosto de 2014, no corrieron términos por cese de actividades convocado por ASONAL JUDICIAL.


CONCEPCIÓN ESCOBAR RINCÓN
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO



CERTIFICADO No:

10201965

CITATORIO

Radicado No. **2014-00497**

RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS

Res. Min. TIC No. 003027 DE 2011

Registro Postal No. 0256

NIT. 900.014.549-7

28



CERTIFICAMOS

Que el día 19 de AGOSTO del año 2014 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificado: **LINA MARIA ROSAS LINARES**

Demandante: JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA

Demandados: LINA MARIA ROSAS LINARES

En la siguiente dirección CRA 99 N° 66 A - 37 DE BOGOTÁ

La diligencia se pudo realizar

NO

Recibido Por:

Identificación:

Teléfono:

Observaciones: SE EFECTUARON VISITAS LOS DIAS 13-08-14, 15-08-14 Y 19-08-14 Y NO SE ENCONTRO QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA NI SUMINISTRARA INFORMACION

Expede el presente certificado el día 20 de AGOSTO del año 2014 en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 284 25 19



29

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No 14-33 Edf: HERNANDO MORALES MOLINA. BOGOTA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA
SECRETARIO

CITACION PARA DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL

Artículo 315 del C. P. C.

Señora.

LINA MARIA ROSAS LINARES

12 AGO 2014

Carrera 99 No 66A – 37 de Bogotá D. C.

PROCESO: RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO: No 110014003046-2014-00497-00
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA
DEMANDADO: LINA MARIA ROSAS LINARES

FECHA PROVIDENCIA: 25 DE JULIO DE 2014

ANEXOS: Providencias enunciadas

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO CARRERA 10 No 14 – 33 Edf. HERNANDO MORALES MOLINA – BOGOTA D. C PISO 11, DE INMEDIATO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACION, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. a 1:00 P.M. Y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. CON EL FIN DE NOTIFICARLE LAS PROVIDENCIA FECHADA EL DIA 25 de JULIO de 2014 PROFERIDAS EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE:

PARTE INTERESADA:

Celular: 3002079570

2

3P

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

RADICADO: 110014003046-2014-00497 -00

Bogotá D.C. veinticinco de julio de dos mil catorce

Por cuanto la demanda fue presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el Despacho,

D I S P O N E:

ADMITIR la presente demanda de *RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS* incoada por JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA contra LINA MARIA ROSAS LINARES.

A la demanda se le dará el trámite indicado en el artículo 408 y siguientes del C. de P. C.

NOTIFIQUESE a la entidad demandada en la forma prevista en los artículos 315 a 320 del C. de P.C. Córresele traslado por el término de diez (10) días.

Se reconoce al Dr. JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, como apoderado del actor en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

Edu
EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUAREZ
JUEZ

No. 113
Fecha: 12 AGO. 2014

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No 14-33 Edf: HERNANDO MORALES MOLINA. BOGOTÁ.

CITACION PARA DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL

Artículo 315 del C. P. C.

Señora.

LINA MARIA ROSAS LINARES

Carrera 99 No 66A – 37 de Bogotá D. C.

PROCESO: RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO: No 110014003046-2014-00497-00
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA
DEMANDADO: LINA MARIA ROSAS LINARES

FECHA PROVIDENCIA: 25 DE JULIO DE 2014

ANEXOS: Providencias enunciadas

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO CARRERA 10 No 14 – 33 Edf. HERNANDO MORALES MOLINA – BOGOTÁ D. C PISO 11, DE INMEDIATO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACION, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. a 1:00 P.M. Y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. CON EL FIN DE NOTIFICARLE LAS PROVIDENCIA FECHADA EL DIA 25 de JULIO de 2014 PROFERIDAS EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE:



Celular: 3002079570



39
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No 14-33 Edf: HERNANDO MORALES MOLINA. BOGOTÁ.

CITACION PARA DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL

Artículo 315 del C. P. C.

Señora.

LINA MARIA ROSAS LINARES

Carrera 99 No 66A – 37 de Bogotá D. C.

PROCESO: RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS

RADICADO: No 110014003046-2014-00497-00

DEMANDANTE: JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA

DEMANDADO: LINA MARIA ROSAS LINARES

FECHA PROVIDENCIA: 25 DE JULIO DE 2014

ANEXOS: Providencias enunciadas

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO CARRERA 10 No 14 – 33 Edf. HERNANDO MORALES MOLINA – BOGOTÁ D. C PISO 11, DE INMEDIATO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACION, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. a 1:00 P.M. Y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. CON EL FIN DE NOTIFICARLE LAS PROVIDENCIA FECHADA EL DIA 25 de JULIO de 2014 PROFERIDAS EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE:

12 AGO 2014
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 184/03
Res. Mincomunicaciones NO
062801/0 Nov. 2006
Celular: 3002079570

34/
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

RADICADO: 110014003046-2014-00497 -00

Bogotá D.C. veinticinco de julio de dos mil catorce

Por cuanto la demanda fue presentada el legal forma y reúne los requisitos de ley, el Despacho,

D I S P O N E:

ADMITIR la presente demanda de *RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS* incoada por JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA contra LINA MARIA ROSAS LINARES.

A la demanda se le dará el trámite indicado en el artículo 408 y siguientes del C. de P. C.

NOTIFIQUESE a la entidad demandada en la forma prevista en los artículos 315 a 320 del C. de P.C. Córresele traslado por el término de diez (10) días.

Se reconoce al Dr. JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, como apoderado del actor en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

FbP

COYE
ldexpress
NIT : 900.014.649-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL FIRMADO C.D.C.
JUZGADO 46 CIVIL MUNICI
CON EL... Notificación por Estado
No
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 744
Qu. Minors... 7444
00260-12-744-200

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.

E.S.D.

35
JUEZ 46 CIVIL M. PAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÀ
SECRETARIO

**Ref. RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS DE JESUS
ANTONIO CARDENAS AVILA contra LINA MARIA ROSAS
LINARES. EXP. No. 2014 - 0497**

87218 26-AUG-2014 16:26

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte activa en el proceso de la referencia al señor Juez allego:

La guía **No. 0010201965** de la empresa ltd express de fecha 12 - 08 - 14 por la cual se remitió el citatorio y el auto admisorio de la demanda a la demandada **LINA MARIA ROSAS LINARES**.

El CERTIFICADO No. 10201965 expedido por la empresa ltd express de fecha 20 de agosto de 2014 en el que se constata que la diligencia **NO** se pudo realizar.

Los documentos a los que he hecho referencia están debidamente cotejados.

En este orden solicito respetuosamente al señor Juez ordenar el emplazamiento conforme a la ley procesal. ✓

- anexo lo enunciado en ocho (8) folios.

Del señor Juez atentamente,

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO

C.C. 79.301.067 de Btà

T.P. 47798 del C.S. de la J.

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
22 AGO 2014
[Firma]

No. 110041003046-2014-00497-00

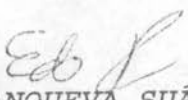


JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., septiembre ocho de dos mil catorce.

Como quiera que del informe de correos obrante a folio 28, no se infiere que la demandada no resida en el inmueble visitado y por ende no se cumplen las exigencias del núm. 4 del Art. 315 del C.P.C., se niega el emplazamiento pretendido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE


EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ

JUEZ



JUZG. 46 CIVIL M. PAL

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

07707 15-SEP-'14 17:00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARÍA

Ref: Rendición Provocada de Cuentas de ANTONIO CARDENAS contra LINA MARIA ROSAS LINARES.

Expediente No. 2014 - 0497

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderado de la parte activa en el proceso de la referencia, respetuosamente interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto que negó el emplazamiento de la demandada notificado por el estado del 10 de septiembre de la presente anualidad, toda vez que no obstante la demandada habitar en la dirección donde se pretendió hacer llegar el citatorio no atiende los llamados que se hacen a la puerta de su casa para hacer entrega del citatorio conforme al art 315 del C.P.C.

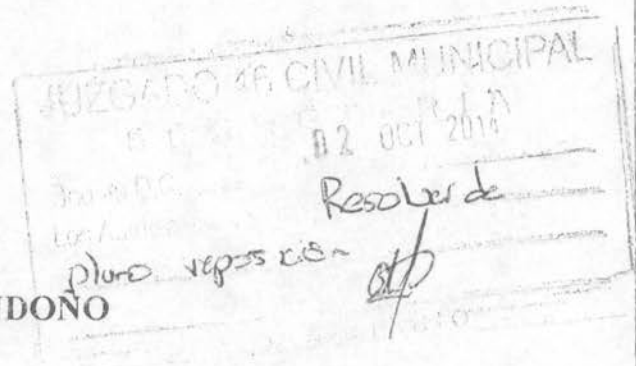
En este orden de ideas solicito al despacho acceder al emplazamiento en razón a que jurídicamente no existe alguna posibilidad diferente a esta.

Del Señor Juez, cordialmente

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO

C.C. 79.301.067 de Bogotá

T.P. No. 47.798 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIORAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPALBogotá D. C., Cuatro (04) de Febrero de dos mil
quince (2015).

REF: **RENDICION DE CUENTAS**
DEMANDANTE: **ANTONIO CARDENAS.**
DEMANDADO: **LINA MARIA ROSAS LINARES.**
RAD: **110014003046-2014-00497-00**

Decide el Despacho el recurso de reposición, formulado por la apoderado de la parte demandante, en contra del auto proferido el pasado 8 de septiembre de 2014, notificado por estado el día 10 de septiembre de la misma anualidad, mediante el cual el Despacho niega el emplazamiento pretendido por la parte demandante.

EL RECURSO

El apoderado de la activa sustenta su inconformidad con el auto atacado, pues no obstante la demandada habitar en la dirección donde se pretendió hacer llegar el citatorio no atiende los llamados que se hacen a la puerta de su casa para hacer entrega del citatorio no atiende los llamados que se hacen a la puerta de su casa para hacer entrega del citatorio conforme al art. 315 del C.P.C.

Por lo anterior solicita al Despacho reponer el auto de fecha 8 de septiembre de 2014 y en consecuencia solicita al despacho acceder al emplazamiento en razón a que jurídicamente no existe posibilidad diferente a esta.

CONSIDERACIONES

En el caso que nos ocupa encontramos que la parte activa fundamenta que resulta imposible surtir la notificación del art. 315 del C.P.C. Pues pese a que la demandada vive ahí no atiende a los

llamados que se hacen en la casa debemos manifestar que de conformidad con las observaciones transcritas en el folio 28 donde se encuentra la anotación que la diligencia no se pudo realizar con forme a que se efectuaron visitas los días 13, 15 y 19 de agosto de 2014 y no se encontró quien recibiera la correspondencia ni suministrara información.

Dicho lo anterior, encuentra el Despacho que el peticionario tiene razón en cuanto a que jurídicamente no existe posibilidad diferente a al emplazamiento, pues ya con la certificación de 3 días en los que no se pudo realizar la diligencia por las razones antes manifestadas, es pertinente dar aplicación al art. 318 del C.P.C. en aras de darle impulso al proceso. Pues en este evento la parte activa solo conoce esa dirección de residencia de la parte pasiva en la que reside. Así las cosas este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER, el auto atacado por las razones consignadas en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: EMPLAZAR a la parte pasiva de conformidad con el art 318 del C.P.C. en alguno de los siguientes medios escritos de amplia circulación nacional como lo son EL ESPECTADOR o el diario LA REPUBLICA.

NOTIFÍQUESE,

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

XC

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Notaral
014
Fecha: 09 Feb 2015
Secretaría

40

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref. Divisorio de **JESUS ANTONIO CARDENAS** contra **LINA MARIA ROSAS LINARES**.

PROCESO NÚMERO 2014 - 0497



FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, mayor de edad, vecino y residenciado profesionalmente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte activa en el proceso referenciado, al señor Juez me permito allegar:

La guía **No. 00102117741** de fecha 15 de septiembre de 2014, por la cual se le remitió el AVISO a la demandada, señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, igualmente allego el certificado número 10211741 por medio del cual la empresa ltd express certifica que la diligencia **NO** se pudo realizar.

Allego la enunciada guía con el escrito del aviso enviada junto con copia de la demanda y el auto admisorio de la demanda debidamente cotejado.

Lo anterior para que obre al expediente para los fines y constancias a que haya lugar, en el entendido que el despacho ya autorizo el emplazamiento de la demandada.

- Anexo lo enunciado en 8 folios.

Del señor Juez, con todo respeto;


FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C. No. 79.301.067 de Btá
T. P. No. 47.798 del C. S. de la J.

Fecha Recolección

ltd express

Uniendo al mundo
Nit: 900.814.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3388

Guía Número



0010211741

Remitente: **15-09-14**
Josefado 46 Ciu**Muniapal - Bte**

Día de entrega

☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:

☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

☐ am
☐ pm☐ 315☒ 320

RAD N°

2014-197

Destinatario

Lina Maria Rojas Linarez

Dice contener

☒ Demanda☒ Auto admisorio☐ Mandamiento de Pago

Enviado Por

Jesus Antonio Cardenas

Tel:

Punto de Recepción:

17

Valor:

7.000=

Dirección

Cra 99 # 66 A-37 Urbanización Los Angeles

Ciudad:

Bte

Recibido Por:

C.C

Tel:

Fecha:

Entregado ☐Rechazado ☐Dir. no Existe ☐Cerrado ☐Dir. Incompleta ☐Desconocido ☐REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

Res. Minc 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección

ltd express
uniendo el mundo
Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Guía Número



0010211741

42

D M A

Remitente: *Votación 46 Clu*
Municipio - Bte

Día de entrega ☐☐☐
1 2 3
☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: ☐☐☐
☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
☐ am
☐ pm

☐ 315 ☒ 320 RAD N° *2014-497*

Destinatario *Lina María Rojas Jirguez*

Dice contener
☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago

Dirección *Cra 99 # 66 A - 30 Urbanización*
Los Angeles Ciudad: *Antioquia*

Enviado Por: *Jesus Antonio Cardenas* Tel:

Recibido Por:

C.C

Tel:

Fecha:

Entregado ☐ Rechazado ☐
Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐
Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

Punto de Recepción: *17* Valor: *7.000=*



Res. Min. TIC No. 003027 DE 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

CERTIFICADO No:
10211741

AVISO

Radicado No. **2014-00497**
RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS

SE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y AUTO ADMISORIO



CERTIFICAMOS

Que el día **17** de **SEPTIEMBRE** del año **2014** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificado: **LINA MARIA ROSAS LINARES**

Demandante: **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**

Demandados: **LINA MARIA ROSAS LINARES**

En la siguiente dirección **CRA 99 N° 66 A - 37 URBANIZACION LOS ANGELES DE BOGOTÁ**

La diligencia se pudo realizar

NO

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones: **SE EFECTUARON VISITAS LOS DIAS 16-09-14 Y 17-09-14 Y NO SE ENCONTRO QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA NI SUMINISTRARA INFORMACION**

se expide el presente certificado el día **18** de **SEPTIEMBRE** del año **2014** en Bogotá D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 284 25 19

Res. Minlic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recelección

ltd express
uniendo al mundo
Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número

0010211741

44

D M A

Remitente:

Día de entrega

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:

1 2 3 4 5 6

C O T E J A D O
ltd express
Nit: 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO EL DÍA:

15 SEP 2014

RAD N°

Dice contener

Demanc.

Auto admisorio

Mandamiento de Pago

Enviado Por

Tel:

Dirección

Recibido Por:

C.C

Tel:

Fecha:

Punto de Recepción:

Valor:

CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO

No. EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03

Ros. Mincomunicaciones HC

00280178 NOV-2008

Dir. no Existe

Dir. Incompleta

Rechazado

Cerrado

Desconocido

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO



Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 Edf: Hernando Morales Molina piso 11

NOTIFICACION AVISO JUDICIAL

Artículo 320 del C. P. C.

Señora:



15 SEP 2014

LINA MARIA ROSAS LINARES

Carrera 99 No 66A – 37 Urbanización los Ángeles, Bogotá D. C.

PROCESO : RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS

RADICADO : No 1100140030462014 0049700

DEMANDANTE: JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA

DEMANDADO : LINA MARIA ROSAS LINARES

ANEXOS: Copia Simple Demanda

FECHA PROVIDENCIA: 25 DE JULIO DE 2014

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO Carrera 10 No 14-33 Edf: Hernando Morales Molina piso 11 BOGOTÁ D. C. DE INMEDIATO, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. a 1:00P.M. Y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, según constancia postal comenzando a correr el término de diez (10) días para excepcionar. (Artículo 315 y 320 del C. P. C.).

FUNCIONARIO RESPONSABLE



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



RADICADO: 110014003046-2014-00497 -00

Bogotá D.C. veinticinco de julio de dos mil catorce

Por cuanto la demanda fue presentada el legal forma y reúne los requisitos de ley, el Despacho,

D I S P O N E:

ADMITIR la presente demanda de RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS incoada por JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA contra LINA MARIA ROSAS LINARES.

A la demanda se le dará el trámite indicado en el artículo 408 y siguientes del C. de P. C.

NOTIFIQUESE a la entidad demandada en la forma prevista en los artículos 315 a 320 del C. de P.C. Córrasele traslado por el término de diez (10) días.

Se reconoce al Dr. JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO como apoderado del actor en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE



EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUAREZ
JUEZ

Secretario

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO).

E.

S.

D.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, varón, mayor de edad, vecino y residenciado profesionalmente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.301.067 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional Número 47798 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad al poder legalmente conferido a mi nombre por el señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, mayor de edad, vecino y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 9.505.874 de Páez (Boyacá), presento ante su despacho **DEMANDA DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS**, contra la señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, persona mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.082.013 de Bogotá, de conformidad con los siguientes.

HECHOS:

PRIMERO. El señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, es propietario del cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la carrera 99 No. 67 A 37, Lote 9, Manzana 57, hoy carrera 99 No. 66 A 37 de la ciudad de Bogotá D.C., con dirección catastral Kr 99 66 A 37 y matrícula inmobiliaria No. 50C - 196030, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública número 031 de fecha primero de febrero de 1994, corrida en la notaria 11 del circulo notarial de Bogotá.

SEGUNDO. Mi poderdante, señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, adquirió el 50% del inmueble identificado en el hecho inmediatamente anterior, el día 27 de noviembre del año 2.008 mediante venta en pública subasta de los derechos de propiedad (50%) dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** No 1995-6105 que se adelantaba en el recinto del juzgado veinte de familia de la Bogotá, siendo demandante **FERDINANDO PARDO TORRES** y parte ejecutada **LIBARDO PARDO ANGULO**.

TERCERO. Una vez aprobado en legal y debida forma y en firme el remate del 50% del que se ha hecho mención, el acta correspondiente fue inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá, zona centro, al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-196030, apareciendo mi poderdante, señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, como dueño del 50% del inmueble al que se ha hecho referencia.

CUARTO. El restante cincuenta por ciento (50%) del inmueble al que se ha hecho referencia está en cabeza de la demandada en este proceso, señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, convirtiéndose así en condueños con mi mandante.

QUINTO. Desde la fecha en la cual se llevó a efecto el remate (27 de noviembre del año 2.008), momento para el cual mi poderdante se hizo dueño del 50% del inmueble, la condueña, señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, ha tenido el pleno y absoluto usufructo el 100% del inmueble, sin que haya reconocido suma o valor alguno por este concepto a su condueño y aquí poderdante, señor, **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**.





SEXTO. Mi poderdante ha cancelado los valores correspondientes al impuesto predial de los años 2005, 2006, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y valorización, pagando en total la suma de **CUATRO MILLONES DOSIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$4.295.351.00).**

SEPTIMO. A la hoy demandada se citó a conciliación prejudicial en el despacho de la Procuraduría General de la Nación asuntos civiles sin que haya asistido, ni justificado su inasistencia.

PRETENSIONES.

1. Ordenar a la demandada señora **LINA MARIA ROSAS LINARES** rendir cuentas al demandado, señor **JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA**, en relación al aprovechamiento y usufructo del inmueble señalado en los hechos de la demanda.
2. Señalar un término prudencial que no exceda de diez (10) días hábiles para que la demandada presente las cuentas, anexando la documentación y soportes a que haya lugar.
3. Una vez las cuentas sean rendidas darles el trámite de rigor conforme lo señalado por la Ley procedimental civil.
4. Advertir a la demandada que de no rendir las cuentas solicitadas, podrá mi poderdante estimar el saldo de la deuda que pueda resultar, bajo juramento.
5. Condenar a la demandada en las costas y costos del proceso.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Mi poderdante manifiesta bajo la gravedad del juramento que lo adeudado por la demandada en este proceso asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$40.000.000.00)**, correspondientes al 50% del valor aproximado del canon de arrendamiento durante 64 meses, más lo correspondiente al pago del impuesto predial del inmueble, con sus correspondientes intereses de mora.

DERECHO.

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes disposiciones: Arts. 2017 y ss del código civil; 418 del C. de P.C. y demás normas concordantes y complementarias.

PROCEDIMIENTO.

A la presente demanda debe dársele el trámite de **un PROCESO ABREVIADO** **COMPETENCIA Y CUANTIA.**



Es usted competente, señor Juez, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en una suma inferior a **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**

PRUEBAS.

Ruego al señor Juez tener como prueba de la obligación demandada la siguiente:

- Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 50C - 196030.
- Constancia de la inasistencia de la demandada a la conciliación prejudicial solicitada ante la Procuraduría General de la Nación.
- Estimación del valor del canon de arrendamiento expedido por **MONTSERAT** por \$ 1.440.000 (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte.)
- Copia autentica de los recibos de pago de impuesto predial de los años 2005, 2006, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y de valorización.

ANEXOS.

- El relacionado en el acápite de pruebas.
- Poder debidamente otorgado.
- Copia de la demanda y sus anexos para los traslados.
- Copia de la demanda para el archivo de su Juzgado.
- Certificado de tradición y Libertad Inmobiliaria del inmueble identificado con matricula inmobiliaria número 50C - 196030.



NOTIFICACIONES.

La demandada, recibirá notificaciones en la Carrera 99 No. 66 A 37 de la ciudad de Bogotá D.C.

El demandante, en la Carrera 9 No 16-51 de la Ciudad de Bogotá D.C.

El suscrito Apoderado recibirá notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina profesional ubicada en la Carrera 52 Número 106 - 25 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Juez, atentamente;

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO

C.C.No.79.301.067 de Bogotá

T.P.No.47.798 del C.S. de la J.

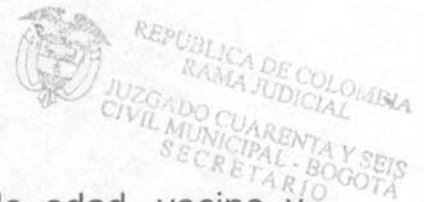


50

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref. Divisorio de **JESUS ANTONIO CARDENAS** contra **LINA MARIA ROSAS LINARES**.

PROCESO NÚMERO 2014 - 0497



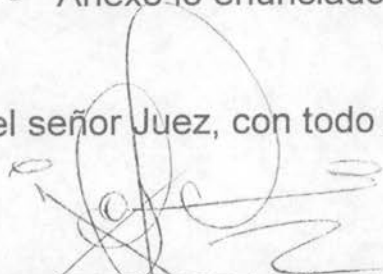
FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, mayor de edad, vecino y residenciado profesionalmente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte activa en el proceso referenciado, al señor Juez me permito allegar:

La página número 81 del periódico **EL ESPECTADOR** debidamente certificada de fecha 22 de febrero de 2015, por medio del cual se hace el **EMPLAZAMIENTO** a la demandada, señora **LINA MARIA ROSAS LINARES**, conforme los lineamientos del artículo 318 del C. de P.C.

Lo anterior para que obre al expediente para los fines procesales pertinentes.

- Anexo lo enunciado en 4 folios.

Del señor Juez, con todo respeto;


FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C. No. 79.301.067 de Btá
T. P. No. 47.798 del C. S. de la J.

51



Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA

NIT. 51735792-5
Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO
TELS.: 334 68 52 - 342 59 37
laoficinagyh@hotmail.com

Fecha:

Feb. 17 / 15

LA REPUBLICA ☐

EL ESPECTADOR ☒

EL NUEVO SIGLO ☐

EL ESPACIO ☐

Recibí de

Jesús Antonio Cardenas

Concepto

Emplaz de Lina Maria Rosas

VALOR \$

68.000

PRENSA

XY

RADIO

VALOR TS

FECHA PUBLICACIÓN

Feb 22. / 15.

LA MEJOR MANERA EN SERVICIOS JUDICIALES



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

Lucila *ESPE* 52

CENTRO DE POLIZAS

LA OFICINA

POLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, NOTIFICACIONES.

PUBLICACION DOMINGO
EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE
ARTICULO 318 DEL C. P. C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

Jes Antonio

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA:

LINA MARIA ROSAS LINARES

NATURALEZA DEL PROCESO:

RENDICION DE CUENTAS

PORTE DEMANDANTE:

JESUS ANTONIO CARDENAS AULA

PORTE DEMANDADA:

LINA MARIA ROSAS LINARES

46 CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO

CRA 10 N° 14-33 Piso 11. DE BOGOTÁ.

NUMERO DEL PROCESO:

11001400304620140049700.

AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA:

25 DE JULIO 2014.

MANDAMIENTO DE PAGO:

DIARIO:

APODERADO:

JOSE FERNANDO GRANADOS TEL: 3002079570.

No. 110014003046-2014-00497-00



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., marzo diecinueve de dos mil quince.

Se designa curador ad-litem de la emplazada del software de auxiliares de la justicia cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte integral de este proveído.

Señalase la suma de \$200.00 mcte., como gastos.

Acredítese su pago por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ



55



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Asignar Auxiliar

Asignar Curadores

Calificar Auxiliar

Cambiar Clave

Calculo Honorarios

Inicio / Auxiliares Judiciales / Consulta Terna Curadores

SELECCIONAR CURADOR AD-LITEM DE TERNA

Bienvenido(a) EDER ALONSO GAVIRIA Por favor diligencie los siguientes campos

Departamento : DISTRITO CAPITAL ▼

Ciudad : BOGOTA ▼

Entidad : MUNICIPAL ▼

Especialidad : JUZGADO CIVIL ▼

Número de Despacho : 046

Año Proceso: : 2014 ▼

Consecutivo de radicación (5 dígitos) : 00497

Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos) : 00

Departamento de Lista : DISTRITO CAPITAL ▼

Ciudad de Lista : BOGOTA ▼

Tipo de Lista : LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ▼

Oficio del auxiliar : CURADOR ▼



Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	51823756	01-04-2013	YANETH	ROMERO CABALLERO
CÉDULA CIUDADANIA	997801	01-03-2003	CARLOS OCTAVIO	PINZON
CÉDULA CIUDADANIA	19497557	01-03-2009	LUIS CARLOS	OTALORA PEREZ

Los siguientes curadores fueron asignados al proceso número 11001400304620140049700:
YANETH ROMERO CABALLERO
CARLOS OCTAVIO PINZON
LUIS CARLOS OTALORA PEREZ

Realizar una nueva consulta de terna de Curadores

Documentos:

- Telegrama de notificación YANETH ROMERO CABALLERO
- Telegrama de notificación CARLOS OCTAVIO PINZON
- Telegrama de notificación LUIS CARLOS OTALORA PEREZ



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 046
CARRERA 10 NO.14-33 Piso 11
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.0355

DOCTOR(A)
YANETH ROMERO CABALLERO
CALLE 19 NO. 10-08 OFC. 1002
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400304620140049700

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
EL SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO



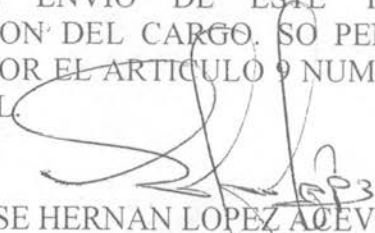
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 046
CARRERA 10 NO.14-33 Piso 11
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.0356

DOCTOR(A)
CARLOS OCTAVIO PINZON
CARRERA 14 NO.149-80 APTO.213
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400304620140049700

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
EL SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA
SECRETARIO



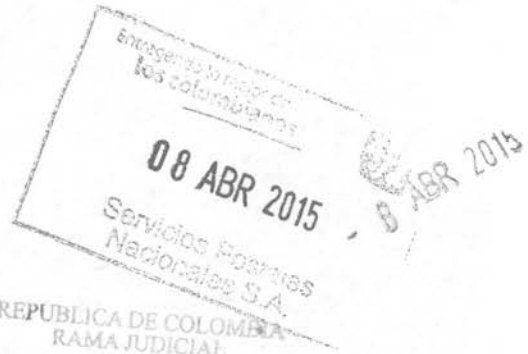


RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 046
CARRERA 10 NO.14-33 Piso 11
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.0357

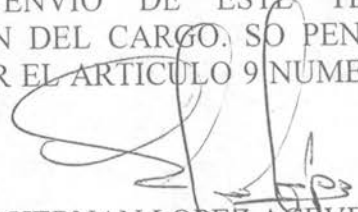
DOCTOR(A)
LUIS CARLOS OTALORA PEREZ
AV.JIMENEZ NO.7-25 OF.415
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400304620140049700



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA
SECRETARIO

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
EL SECRETARIO

CIUDAD SANTA FE
DILIGENCIA DE NOTIFICACION

15 ABR. 2015

En Santa Fe de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de abril del año 2015

Por la debida autorización del (a) Secretario (a) del Juzgado
Notifique personalmente adv. Carlos Otalora

Perer CC # 19497557 TP 1117 16 CSJ

maien una vez enterado (a) y hechas las advertencias legales firmes
para constancia; OBSERVACIONES: 1.0/25/14

Copias deslizado
El (a) Notificado (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
SECRETARÍA

C.C. 19497557
T.P. 111716

(a) Notificador (a)

(a) Secretario

TP 2

curacur ad litem

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REF: PROCESO PROVOCADO DE RENDICION DE CUENTAS DE JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA
CONTRA LINA MARIA ROSAS LINARES EXP 497 DE 2014

LUIS CARLOS OTALORA PEREZ, obrando en calidad de curador adlitem de la aquí
demandada en término me permito dar contestación a la presente demanda
así:

EN CUANTO A: LOS HECHOS

PRMERO: No me consta

SEGUNDO: No me consta

TERCERO: No me consta

CUARTA: Es cierto

QUINTO: No me consta

SEXTO: No me consta

SEPTIMO: Es cierto pero debo aclarar que a la primera conciliación si asistió y
de acuerdo a la respectiva acta si se concilio.

En CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me permito PROPONER LA EXCEPCION que han denominado " GENERICA"

-Para ello solicito al señor JUEZ tener presente el artículo 306 del C.P.C

Sin otro particular,

LUIS CARLOS OTALORA PEREZ

c.c 19.497.557 bta

t.p 111.716



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

JUZG. 46 CIVIL M. PRL

11423 22-APR-15 16:11

No. 110014003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., mayo siete de dos mil quince.

Para la celebración de la audiencia prevista en el Art. 401 del C.P.C., se señala la hora de las 10:00 AM del día 11 del mes de JUNIO del año en curso.

CÍTESE A LAS PARTES TELEGRÁFICAMENTE.

NOTIFIQUESE

YESIKA LORENA MURIEL CICERI

JUEZ



JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 061

Fecha: 11 MAY 2015


Secretaría

61

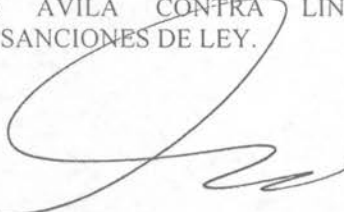
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 11

BOGOTÁ D.C. _____
E.C.

SEÑOR (A):
JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA
CARRERA 9 No. 16 - 51
BOGOTÁ.

NUMERO 0538 SIRVASE COMPARECER ESTE DESPACHO JUDICIAL PROXIMO JUNIO 11 DEL AÑO EN CURSO HORA 10:00 A.M. FIN LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 401 DEL C.P.C. DENTRO DEL PROCESO ABREVIADO No. 1100140030462014-00497-00 DE JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA CONTRA LINA MARIA ROSAS LINARES. INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,


JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
SECRETARIO



62

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 11

BOGOTÁ D.C. _____
E.C.

SEÑOR (A):
JOSE FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
CARRERA 52 No. 106 - 25
BOGOTÁ.

NUMERO 0539 SIRVASE COMPARECER ESTE DESPACHO JUDICIAL PROXIMO JUNIO 11 DEL AÑO EN CURSO HORA 10:00 A.M. FIN LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 401 DEL C.P.C. DENTRO DEL PROCESO ABREVIADO No. 1100140030462014-00497-00 DE JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA CONTRA LINA MARIA ROSAS LINARES. INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,


JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
SECRETARIO



63

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 11

BOGOTA D.C. _____
E.C.

SEÑOR (A):
LINA MARIA ROSAS LINARES
CARRERA 99 No. 66 A 37
BOGOTA.

NUMERO 0540 SIRVASE COMPARECER ESTE DESPACHO JUDICIAL PROXIMO JUNIO 11 DEL AÑO EN CURSO HORA 10:00 A.M. FIN LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 401 DEL C.P.C. DENTRO DEL PROCESO ABREVIADO No. 1100140030462014-00497-00 DE JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA CONTRA LINA MARIA ROSAS LINARES. INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.


JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
SECRETARIO



64

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 11

BOGOTÁ D.C. _____
E.C.

SEÑOR (A):
LUIS CARLOS OTALORA
AV. JIMENEZ No. 7 - 25 OF. 415
BOGOTÁ.

NUMERO 0541 SIRVASE COMPARECER ESTE DESPACHO JUDICIAL PROXIMO JUNIO 11 DEL AÑO EN CURSO HORA 10:00 A.M. FIN LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 401 DEL C.P.C. DENTRO DEL PROCESO ABREVIADO No. 1100140030462014-00497-00 DE JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA CONTRA LINA MARIA ROSAS LINARES. INCUMPLIMIENTO ACARREALE SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,


JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
SECRETARIO



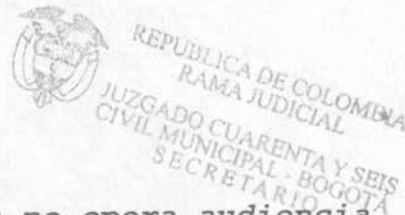
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO



No. 110014003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., junio diez de dos mil quince.



Teniendo en cuenta que en esta clase de procesos no opera audiencia de conciliación conforme a lo dispuesto en el Art. 418 núm. 6 del C.P.C., y en virtud al principio Jurisprudencial según el cual, lo autos ilegales no atan al Juez ni a las partes, el Despacho, DISPONE

1.) DECLARAR sin valor ni efecto, el proveído de fecha mayo siete del año en curso, mediante el cual se citó para audiencia de conciliación.

2.) TENER cuenta que la curadora ad-litem no se opuso a lo reclamado, conforme se aprecia en escrito allegado a folio 59 de esta encuadernación.

3.) En firme este proveído, vuelva el proceso al despacho para proseguir con el trámite que corresponda.

NOTIFIQUESE

YESIKA LORENA MURIEL CICERI

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 083
Fecha: 12 JUN. 2015



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., julio catorce de dos mil quince.

Mediante proveído de fecha julio veinticinco de dos mil catorce, se admitió el proceso de RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS instaurado por JESÚS ANTONIO CÁRDENAS ÁVILA contra LINA MARÍA ROSAS LINARES, quien a través de apoderado judicial debidamente constituido, y cuyas pretensiones son las siguientes: 1. Ordenar a la demandada señora LINA MARÍA ROSAS LINARES rendir cuentas al demandado (sic), señor JESÚS ANTONIO CÁRDENAS ÁVILA, en relación al aprovechamiento y usufructo del inmueble señalado en los hechos de la demanda. 2. Señalar un término prudencial que no exceda de diez (10) días hábiles para que la demandada presente las cuentas, anexando la documentación y soportes a que haya lugar. 3. Una vez las cuentas sean rendidas darles el trámite de rigor conforme lo señalado por la Ley Procedimental Civil. 4. Advertir a la demandada que de no rendir las cuentas solicitadas, podrá mi poderdante estimar el saldo de la deuda que pueda resultar, bajo juramento. 5. Condenar a la demandada en las costas y costos del proceso. Juramento Estimatorio. Manifiesta bajo juramento que lo adeudado por la demandada en este proceso asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000.00) correspondientes al 50% del valor aproximado del canon de arrendamiento durante 64 meses, más lo correspondiente al pago del impuesto predial del inmueble, con sus correspondientes intereses de mora.

El acto de notificación a la demandada del prenombrado auto, se surtió a través de curador ad-litem, el día quince (15) de abril de dos mil quince (2015), previo su emplazamiento, sin que se opusiera a rendir las cuentas, ni objetó la estimación hecha bajo juramento por el demandante, ni formuló excepciones previas, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el núm. 2 del Art. 418 del Estatuto Procesal Civil y el Juzgado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la estimación de perjuicios hecha por el demandante y que debe rendir la demandada, señora LINA MARÍA ROSAS LINARES, en cuantía de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000.00)

SEGUNDO: De esta decisión queda notificada la demandada a través del curador ad-litem en los términos del Art. 321 de la obra en cita.

TERCERO: La presente providencia presta mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

YESIKA LORENA MURIEL CICERI
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

01/05

15 JUL 2015

Secretario

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.S.D.



Ref: RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS de JESUS ANTONIO CARDENAS ÁVILA contra LINA MARIA ROSAS LINARES.

Expediente No. 2014 - 00497

En mi calidad de apoderado de la parte activa en el proceso referenciado y conforme lo preceptuado por el artículo 335 del C de P.C. respetuosamente solicito al despacho librar **MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor del señor **JESUS ANTONIO CARDENAS ÁVILA, CC. No. 9.505.874** y en contra de la señora **LINA MARIA ROSAS LINARES C.C. No. 52 082.813** con fundamento en la sentencia fechada julio 14 de 2.015, proferida por su despacho dentro del proceso de la referencia.

Con fundamento en la sentencia a la que he hecho referencia solicito librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$40.000.000.00).
2. Por los intereses moratorios bancarios a la máxima tasa legal permitida sobre la suma anotada en el numeral 1, a partir del día 23 de julio de 2015 y hasta el día en se verifique su pago.
3. Por las costas y costos que se causen en el proceso.

SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

Solicito al señor Juez decretar con carácter de previa la siguiente medida cautelar:

El embargo y posterior secuestro de la cuota parte de la cual es propietaria la demandada, señora **LINA MARIA ROSAS LINARES C.C. No. 52.082.813** en el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número **50C - 196030** de la oficina de registro de instrumentos públicos zona centro de Bogotá.

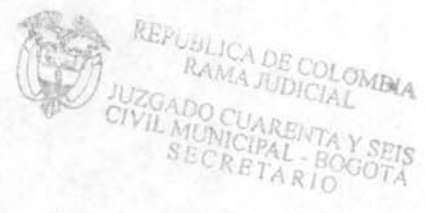
Para el cumplimiento de la anterior medida solicito compulsar oficio al señor registrador de la oficina de registro de instrumentos públicos zona centro de Bogotá para lo de su cargo.

Estoy dispuesto a garantizar mediante póliza judicial las medidas cautelares en la oportunidad procesal que señale su despacho.

Del Señor Juez, cordialmente

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO

C.C. 79.301.067 de Bogotá
T.P. No. 47.798 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ

25 AGO 2015, por el despacho del (o) ssa.

~~SECRETARÍA~~

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARÍA

[Handwritten signature]



No. 1100140003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL ORAL

Bogotá, D.C., septiembre veintitrés de dos mil quince.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

Cumplidas las exigencias del Art. 335 del C.P.C., se procede a librar el mandamiento de pago y el Juzgado.

R E S U E L V E:

1.) LIBRAR mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de MENOR cuantía a favor de JESÚS ANTONIO CÁRDENAS ÁVILA y en contra de LINA MARÍA ROSAS LINARES, por las siguientes cantidades de dinero:

a.) Por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000.00) como capital.

b.) Por los intereses de mora, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera, desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando el pago se realice.

2°.) La demandada cuenta con cinco días para pagar y diez días para excepcionar.

3°.) NOTIFICAR el presente proveído a la demandada conforme lo dispone el Art. 321 del C.P.C.

4°.) En caso de oposición se seguirá el procedimiento establecido en el Art. 510 del C.P.C., en conc. Con el Art. 439 y ss. del C.P.C.

5°.) Oportunamente se decidirá sobre costas.

NOTIFÍQUESE

YÉSICA LORENA MURIEL CICERI

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 152

Fecha: 25 SEP 2015

Secretario

No. 1100140003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL ORAL

Bogotá, D.C., septiembre veintitrés de dos mil quince.

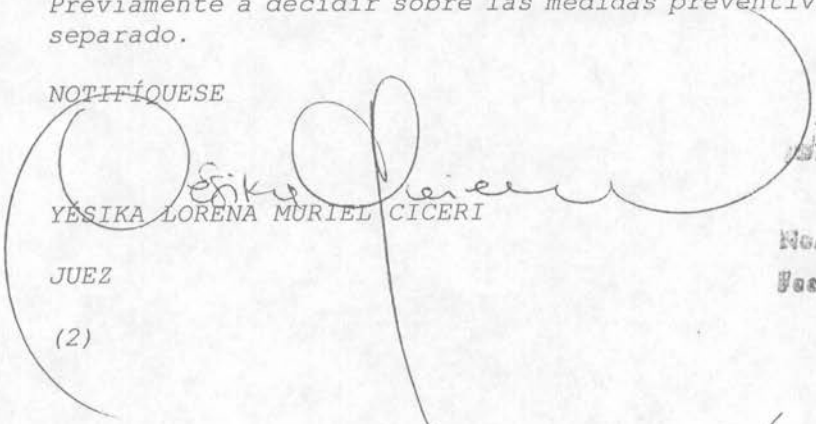


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

Previamente a decidir sobre las medidas preventivas preséntese en escrito separado.

NOTIFÍQUESE


YESIKA LORENA MURIEL CICERO

JUEZ

(2)

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

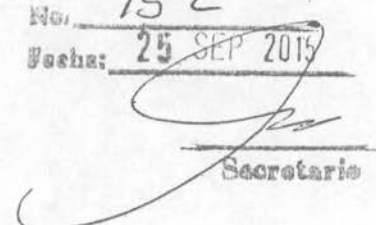
Notificación por Estado

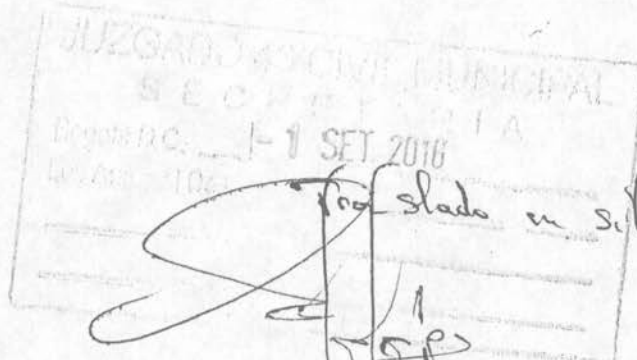
No.

152

Fecha:

25 SEP 2015


Secretario



71

No. 110014003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C.,

- 2 SEP 2016



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

Mediante proveído de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, este Despacho libró orden de apremio en favor de JESÚS ANTONIO CÁRDENAS ÁVILA y en contra de LINA MARÍA ROSAS LINARES, de conformidad con las exigencias del Art. 335 del C.P.C. (que para la época se encontraba vigente), por las siguientes cantidades de dinero: a.) Por la suma de \$40.000.000.00 como capital. b.) Por los intereses de mora, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera, desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando el pago se realice.

El acto de notificación a la demandada se surtió por anotación en estado número 152 de septiembre 25 de 2015, sin que se opusiera a lo reclamado y el término se encuentra vencido.

No existiendo causal de nulidad que invalide lo actuado, se procederá a dar aplicación a lo previsto en el Art. 440 inc. 2 del C.G. del P., y el juzgado.

R E S U E L V E:

- 1.-SEGUIR adelante la ejecución en contra del demandado conforme se libró el mandamiento de pago.
- 2.-DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados o los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar.
- 3.-PRACTICAR la liquidación del crédito.
- 4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Señalase la suma de \$ 1300.000 mcte., como agencias en derecho a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 088

Fecha:

05 SEP 2016

Secretario

JUEZ 46 CIVIL N. PBL

24334 28-NOV-16 11:54

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

Ref. Divisorio de **JESUS ANTONIO CARDENAS** contra **LINA MARIA ROSAS LINARES**.

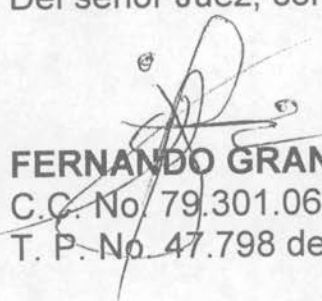
PROCESO: NÚMERO 2014 – 0497
ASUNTO: AVALUO CREDITO

FERNANDO GRANADOS LONDOÑO, mayor de edad, vecino y residenciado profesionalmente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte activa en el proceso referenciado, al señor Juez me permito allegar la liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el proveído de fecha 23 de Septiembre de 2016.

Lo anterior para que obre al expediente para los fines procesales pertinentes.

- Anexo lo enunciado en 1 folio.

Del señor Juez, con todo respeto;


FERNANDO GRANADOS LONDOÑO
C.C. No. 79.301.067 de Btá
T. P. No. 47.798 del C. S. de la J.

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO No. 2014-497
DE: JESUS ANTONIO CARDENAS
CONTRA: LINA MARIA ROSAS LINARES



De conformidad con el proveido de fecha 23 de septiembre de 2016

CAPITAL \$40.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	tasa mora anual	tasa mes	No. Das	interés mensual
Desde	Hasta						
30/09/2015	30/09/2015	40.000.000	19,26	28,89	2,41	1	31.660
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	2,42	31	985.036
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	2,42	30	953.260
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	2,42	31	985.036
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	2,46	31	1.002.871
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	2,46	29	938.170
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	2,46	31	1.002.871
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	2,57	30	1.012.932
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	2,57	31	1.046.696
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	2,57	30	1.012.932
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	2,67	31	1.087.463
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	2,67	31	1.087.463
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	2,67	30	1.052.384
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	2,75	31	1.120.586
01/11/2016	25/11/2016		21,99	32,99	2,75	25	903.699
TOTAL INTERESES MORATORIOS							14.223.058

CAPITAL	\$ 40.000.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 14.223.058
TOTAL LIQUIDACION	\$ 54.223.058

SON: A 25 DE NOVIEMBRE DE 2016: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS
VEINTITRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

TRASLADO No. **026**

Fecha: **02/12/2016**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 046 2012 00408	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONSTRUCTORA CARDENAS Y GOMEZ Y CIA S. EN C.	DILMER RICARDO JIMENEZ CORTES	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2014 00497	Abreviado	JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA	LINA MARIA ROSAS LINARES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2015 00832	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL	DIEGO ANTONIO BERNAL CIFUENTES	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2015 00911	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL	RAUL ANTONIO BELTRAN PINZON	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2015 01112	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS FRANCISCO PEREIRA	FRANCISCO SALAMANCA GOMEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2015 01311	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO NACIONAL - COOPDENAL	JHON FREDY COBUYO GARZON	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2015 01406	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	SEVERO ANDRES RODRIGUEZ ROMERO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2015 01432	Ejecutivo Singular	ROMERO JESUS ESTEBAN MORENO	WILSON EDUARDO ROMERO	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2015 01475	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ESMERALDA COOPESMERALDA	YONATAN TOVAR JIMENEZ	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2015 01499	Ejecutivo Singular	MIS IMPLANTS S.A.	GONZONY HELENA AMEZQUITA DIAZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2016 00043	Verbal	GRUPO EMPRESARIAL PURPURA S. A. S.	MONICA ELIZABETH PAYARES CABARCAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2016 00071	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	MARIA LILIANA MOLANO MELO	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2016 00242	Ejecutivo Singular	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PINEDA	HERMES AVELLANEDA ARCHILA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2016 00384	Ejecutivo Singular	MANUEL FERNANDO JIMENEZ RUIZ	OCTAVIO MOLANO UNIBIO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2016 00440	Ejecutivo Mixto	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LEIDY MALLERVY ALDANA LOPEZ	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016
11001 40 03 046 2016 00479	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	ANA MARIA GARZON RODRIGUEZ	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	05/12/2016	07/12/2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARIO

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
-------------	---------------	------------	-----------	------------------	---------------	-------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 02/12/2016

JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO

SECRETARIO



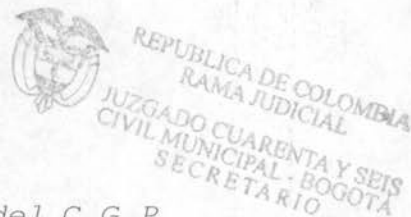
13 DIC 2016

Traslado de

No. 1100140003046-2014-00497-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D.C.,

14 DIC 2016

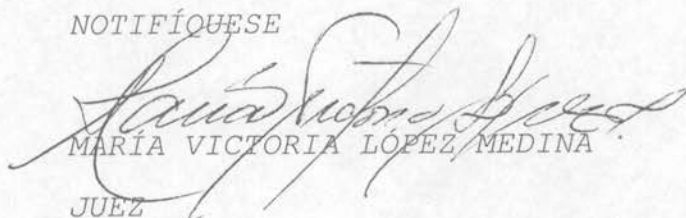


De conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 no. 3 del C.G.P.,
se aprueba la liquidación del crédito.

Practíquese por secretaría la liquidación de costas ordenada
en proveído de fecha dos de septiembre del año en curso.

Cumplido lo anterior, remítase el expediente a los JUZGADO DE
EJECUCIÓN CIVIL.

NOTIFÍQUESE

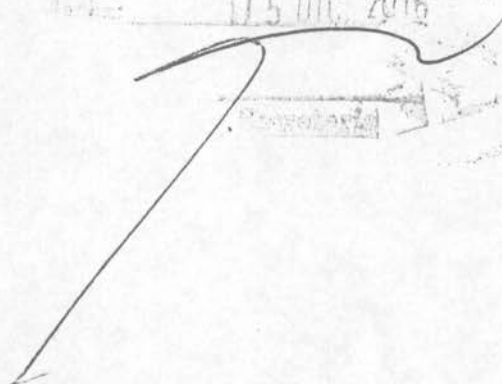

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

152

17.5 DIC 2016

A large handwritten signature or mark, possibly a stylized 'T' or 'L', is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL" and "Notificación por Estado".